



## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

Exp. 488/2020

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES AÑO 2020

Dentro de las finalidades del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán, se encuentra promover el asociacionismo, el fomento y apoyo del movimiento cultural de ocio y deportivo, así como la promoción y participación ciudadana en sus diferentes ámbitos.

Para llevar a cabo este propósito el Ayuntamiento de Huétor Santillán, ha considerado conveniente determinar con precisión las bases de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades comprendidas en su ámbito de actuación.

En virtud de ello, y con el fin de promocionar y ayudar económicamente cuantas iniciativas y actividades culturales se desarrollen en la localidad conforme a las siguientes

#### BASE

#### Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1.- Mediante estas bases, el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán convoca subvenciones para apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural o de marcado interés social, promovidas por asociaciones legalmente constituidas que contemplen dicha finalidad.

1.2.- Las subvenciones se destinarán a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de colaborar con la iniciativa social, cultural y deportiva mediante la ayuda a la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad que atiendan a los colectivos, grupos o personas del municipio de Huétor Santillán y procuren su integración, formación, desarrollo y bienestar en el ámbito municipal así como las destinadas a No Gubernamentales sin ánimo de lucro para la ejecución de Proyectos de Cooperación y Desarrollo en los términos que se establecen en estas bases y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias contempladas en el Presupuesto Municipal de 2020.

#### Artículo 2.- Actividades Prioritarias

Se consideran actividades de carácter preferente las desarrolladas por los propios ciudadanos en fórmula de asociación y participación estable dentro del ámbito de la educación, cultura, juventud, deportes, mayores y su promoción o de marcado interés social.





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

No serán subvencionables:

- a) Las actividades que no repercutan de forma directa en beneficio de los vecinos/as de Huétor Santillán.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales
- e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f) Impuestos personales sobre la renta.
- g) Gastos de restauración superiores al 60 % de la subvención concedida.
- h) Gastos de inversión (mobiliario, equipos informáticos, etc...)

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria cualquier asociación que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Tener su domicilio social en esta localidad, o que estando fuera realicen su actuación o actividad en beneficio de la población de Huétor Santillán.
- b. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

### **Artículo 4.- De las actividades programadas.**

- a. Ser públicas y estar abiertas a todas las personas vecinas de Huétor Santillán. Para ello se publicitarán de forma suficiente a la población.
- b. Todas las actividades subvencionadas se comunicarán con tiempo y datos suficientes al área de participación ciudadana para su correspondiente publicación en agendas y web municipal.

### **Artículo 5.- Aplicación presupuestaria.**

El importe máximo a otorgar es el consignado en las aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto General del año 2020 334 48900 hasta un máximo de 7.500 euros.

### **Artículo 6.- Lugar de presentación y órgano al que dirigir las solicitudes.**

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

Huétor Santillán y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 7.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

Para la presentación de las solicitudes se establece el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

### **Artículo 8.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas, conforme al modelo que se recoge en el ANEXO I de la presente convocatoria.

- a) Solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.
- b) Memoria Explicativa del Proyecto o Proyectos para los que se solicita la subvención, ajustada al Modelo que figura en Anexo 2.
- c) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada persona miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno/a de ellos/as, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Certificado, suscrito por el/la Secretario/a de la entidad, de la representación legal del/a solicitante y de su competencia para solicitar la subvención (Anexo 3).
- e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y D.N.I. de la persona que ostente la representación legal.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Público Correspondiente (sólo en el caso de ONGs)





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

- g) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud.
- h) Un ejemplar de los estatutos si es una asociación donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- i) Declaración responsable de la persona física o representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para la contratación con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad. (Anexo 4).
- j) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria (Anexo 5).

### **Artículo 9.- Subsanación de defectos de la solicitud.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de quince días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 10.- Concurrencia y patrocinio.**

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá a la Alcaldía el material impreso donde aparezca dicho patrocinio. Siendo un requisito para la justificación.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento de Huétor Santillán no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, la entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del costo total del proyecto. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante: las cuotas de socios, los recursos financieros de actividades propias de la entidad, costes indirectos o porcentajes de los gastos





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

generales de la entidad y, gastos de infraestructuras en uso para la actividad, etc...

### Artículo 11.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huétor Santillán, sita en Plaza Constitución nº1.

### Artículo 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

- Interés social del proyecto y de los objetivos propuestos en la memoria del mismo.
- Carácter permanente y estable de la actividad propuesta.
- Repercusión entre los ciudadanos y carácter participativo y abierto de la actividad.
- Innovación y creatividad de la propuesta.

En la valoración del proyecto/proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que los contenidos del proyecto propuesto cumplan la finalidad de mejorar la realidad o situación existente en el municipio.....  
..... 1 punto.

- Que el proyecto fomente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (en la toma de decisiones).....1 punto.

-Que el proyecto fomente las relaciones intergeneracionales e interterritoriales..... 1 punto.

- Nº de personas beneficiarias resultantes en la realización y ejecución del proyecto propuesto:

- 0-50..... 0.25 puntos.
- 51-100.....0.50 puntos.
- Más de 100.....1.00 punto.

- Que complemente las actuaciones de las distintas Concejalías existentes en el Ayuntamiento sin solaparlas o duplicarlas.....1 punto.

- Que el proyecto propuesto fomente la coordinación de actividades entre las diferentes asociaciones locales ..... 1 '50 puntos.





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

- La continuidad, regularidad y pervivencia del proyecto a subvencionar..... 1 punto.
  
- Que el solicitante participe, de forma activa, en al menos en dos actividades organizadas por el Ayuntamiento, previo consenso con las diferentes concejalías del Ayuntamiento, según la programación.....1.50 puntos.
  
- Que el proyecto extienda en el municipio el espíritu de diálogo y tolerancia y no discriminación por razones de ideología, religión, sexo, etnia.....1 punto.
  
- La asociación/colectivo solicitante aporta materiales y financiación propia al proyecto propuesto..... 1 punto.

La Comisión de Valoración de los proyectos estará conformada por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huétor Santillán y que se publicará antes en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y emitirá informe valorado a cuyo efecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

La Comisión, elevará la Propuesta de Resolución al Alcalde para que presente la propuesta, en virtud de Decreto de Delegación, a la Junta de Gobierno Local que dictará Acuerdo de concesión.

### **Artículo 13.- Resoluciones.**

Será competente para resolver las solicitudes de subvención la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía correspondiente.

El acuerdo de resolución de la subvención, que conllevará el compromiso de gasto, será notificado a los solicitantes. En el caso de concesión, se expresará la cuantía de la subvención, forma de pago, condiciones en las que se otorga y los medios de control que, en su caso, se hayan establecido.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de subvención.

### **Artículo 14.- Plazo y forma de justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirán a la Concejalía correspondiente en los 30 días naturales siguientes al de notificación de la concesión de la subvención:

La justificación se efectuará mediante instancia con arreglo al Anexo 7, acompañando los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:

- Entidad
- Denominación del programa
- Localización territorial - Colectivo objeto de atención
- Objetivos previstos y cuantificados
- Plazo de ejecución
- Actividades realizadas
- Número de usuarios/as
- Resumen económico
- Resultados obtenidos y cuantificados
- Desviaciones respecto a los objetivos previstos
- Conclusiones

b) Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar:

- Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F.
- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio)
  - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF - Fecha y firma de quien la emite

c) Gastos de personal: contratos laborales.

d) Relación numerada de Justificantes, según modelo que figura en Anexo 7.

- Podrán justificar, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior. El cumplimiento de lo previsto en este apartado se realizará presentando documentos originales. En su defecto podrán presentarse copias, siendo necesario en





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

tal caso presentar el original correspondiente a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención.

### **Artículo 15.- Requisitos que han de reunir las facturas.**

Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos, nóminas... fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los gastos de personal, dietas... se justificarán a través de las nóminas correspondientes.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas, recibos, nóminas que se presenten se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

### **Artículo 16 - Pago de la subvención.**

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

El pago se realizará del siguiente modo:

- El 50% en el plazo de 10 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto. Entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- El 50% restante tras la correcta justificación de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho a subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Se deberá reintegrar la cantidad recibida en los siguientes casos:







## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

- a. No justificar la realización de las actividades aprobadas.
- b. Haber incurrido en falsedad documental o datos y comprobarse esta con posterioridad.
- c. Incumplir las condiciones de esta convocatoria para la concesión de subvención.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que respondan al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o tener problemas de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad cuyo plazo hubiera vencido.

### **Artículo 17- Obligaciones.**

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- a. Realizar las actividades y actuaciones aprobadas.
- b. Comunicar al Ayuntamiento los cambios relevantes surgidos en el desarrollo de los programas subvencionados.
- c. En la publicidad de las actividades, deberá reflejarse la colaboración insertando el escudo del Ayuntamiento de Huétor Santillán.
- d. El texto de la propaganda no podrá tener carácter ni contenido sexista, ni que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución.
- e. En el caso de que las actividades subvencionadas reciban ayuda económica de otro organismo, para la misma finalidad, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Huétor Santillán, siendo incompatible la subvención municipal si el conjunto de las cantidades solicitadas supera el presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

### **Artículo 18.- Reformulación de las solicitudes.**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de proyectos a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención prevista conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a dicha propuesta.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso la reformulación de solicitudes





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valores establecidos respecto de las solicitudes.

### **Artículo 19.- Modificación, revisión y revocación de subvenciones concedidas.**

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad o institución deberá informar por escrito y de forma motivada a la concejalía correspondiente cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida no pudiera realizar el proyecto para que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

El Ayuntamiento podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, determinará la desestimación de la solicitud.

Cuando concurran circunstancias de interés público y no se haya iniciado la actividad o proyecto subvencionado o habiendo transcurrido seis meses desde el primer pago sin haberlo iniciado, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de concesión, previa audiencia a la Asociación por plazo de diez días y adjudicar el importe a otro proyecto o asociación.

### **Artículo 21.- Legislación aplicable.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Base nº 6 de las de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





# Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

## ANEXOS

### ANEXO I

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN PARA EL EJERCICIO 2020

1.- DATOS DE LA ASOCIACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		C.I.F	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
C.P	PROVINCIA	TELÉFONO	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/ N.I.F	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		Nº PERSONAS SOCIOS/AS	





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### 2.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

COSTE TOTAL PROYECTO € CANTIDAD SOLICITADA €

### 3.- DATOS BANCARIOS

IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Número de cuenta

### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Original y/o fotocopia para su cotejo) *Marcar con X la documentación que obre en poder del Ayuntamiento de Huétor Santillán*

- Solicitud conforme al modelo de la convocatoria **(Anexo 1)**
- Memoria Explicativa del proyecto o proyectos de la actividad para la que se solicita la subvención **(Anexo 2)**
- Declaración responsable de la persona física o representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para la contratación con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas **(Anexo 4)**
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud
- DNI del/la representante legal de la Entidad
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante y su competencia para solicitar la subvención **(Anexo 3)**
- Declaración Responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social **(Anexo 5)**
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F)





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### 5.- DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

- 1.- Que conozco los términos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Santillán para el ejercicio 2020.
- 2.- Que son cierto los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña.
- 3.- Que la Entidad que represento:
  - No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones que pudiera impedir obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
  - No se halla pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Huétor Santillán , con cargo al Presupuesto Municipal.
  - Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- Se comprometo y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, y que sea requerida por este Ayuntamiento.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Huétor Santillán a obtener de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Entidad que represento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma y Sello

Fdo: (Nombre y cargo de la persona que representa la Entidad)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN**





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### **ANEXO 2**

#### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO / PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION

#### **(NO RELLENABLE EN ESTE IMPRESO)**

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Fundamentación del Proyecto
- 3.- Objetivos que persigue.
- 4.- Descripción del sector de población al que se dirige.
- 5.- Número de destinatarios y edades.
- 6.- Descripción y desarrollo de actividades.
- 7.- Recursos humanos y materiales a utilizar.
- 8.- Formas de evaluación del proyecto.
- 9.- Fecha de Inicio y Fecha de Finalización de las actividades.
- 10.- Resultados.
- 11.- Impacto.
- 12.- Presupuesto detallado

#### A) Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Huétor Santillán.
  - Subvención solicitada a otras entidades/admón.:
  - Aportación de la Entidad solicitante.
  - Aportación de usuarios.
  - Aportación de socios.
  - Aportación de otras entidades.
  - Otros.
- Total de Ingresos.

#### B) Gastos:

- Personal.
  - Compra material.
  - Arrendamientos.
  - Transporte.
  - Suministros.
  - Servicios Prof.:
  - Otros:
- Total Gastos:
- Presupuesto total del proyecto.

13.-Cuantía total solicitada en esta convocatoria de subvenciones. 14- Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.

En Huétor Santillán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020 (Firma y sello del solicitante)





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### **ANEXO 3**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario/a de la Asociación /ONG \_\_\_\_\_  
en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones del  
Ayuntamiento de Huétor Santillán

### **CERTIFICO**

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, según consta en acta de la misma, tomó posesión del cargo de  
\_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y, por lo tanto es el/la Representante legal de la Entidad y  
tiene competencia para solicitar la Subvención.-

Para que coste a los efectos correspondientes ante el Ayuntamiento de  
Huétor Santillán.-

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo \_\_\_\_\_





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

### **ANEXO 4**

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INHABILITACIÓN PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre y representación como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA**

Que no existe ninguna causa de inhabilitación en la Asociación que representa para solicitar la subvención que se presenta ante el Ayuntamiento de Huétor Santillán y que me encuentro facultado para actuar en nombre de esta Entidad que represento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del Presidente/a







## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### ANEXO 5

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de Representante legal de la Entidad

#### DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ (Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del Presidente/a





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### **ANEXO 6**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION DATOS DE LA ENTIDAD.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio social C.P.: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_ representada en este acto por su  
Secretario/a con D.N.I. \_\_\_\_\_ CERTIFICA que se ha realizado el  
programa denominado \_\_\_\_\_  
subvencionado con \_\_\_\_\_ € de la convocatoria de Subvenciones del  
Ayuntamiento de Huétor Santillán presenta los presentes documentos adjuntos:

- 1º Memoria justificativa del proyecto ajustada a los contenidos descritos en el artículo 6º 3. a) de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones.
- 2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados, incluyendo en su caso contratos laborales.
- 3º Listado de justificantes según Anexo 7.

En Huétor Santillán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_

El/La Secretario/a de la Entidad, (Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del/la Secretario/a





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

### **ANEXO 7**

#### **RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES**

##### Datos de la entidad

Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno. Avisos: \_\_\_\_\_  
Importe subvención concedida: \_\_\_\_\_ €

##### Relación de justificantes

- Nº de justificantes presentados: \_\_\_\_\_
- Importe total al que ascienden: \_\_\_\_\_ €uros.
- Se adjuntan los originales de las facturas:

D./Dña. \_\_\_\_\_  
, como Representante de la Entidad, CERTIFICA que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

En Huétor Santillán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del/la Secretario/a



Cód. Validación: 4FJERQCCW7NTZES6C6L7CZ2 | Verificación: <https://huetordesantillan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



# Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---



Cód. Validación: 4FJERQCCW7NTZES6C6L7CZ2 | Verificación: <https://huetordesantillan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 20